Loja, 21 de noviembre del 2007.

Señor Doctor
Vinicio Sarmiento Bustamante
Delegado de la Superintendencia de Compañías de Loja y Zamora Chinchipe.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Como consta de la copia de la escritura de la cesión de las tres participaciones de la socia Guadalupe Alexandra Veintimilla Erreyes, que mantenía en la Compañía de Transporte de Carga Liviana "Pucacocha Cía. Ltda.", solicito comedidamente a su Autoridad se sirva disponer se registre en el Registro de Sociedades de la Superintendecia de Compañías, como cesionario de dichas participaciones. Una vez registrado, pido se me confiera una certificación, en la que conste que me encuentro registrado en el mencionado Registro, a objeto de efectuar los tramites correspondientes en el Municipio de Loja.

Por la atención favorable que de a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Muy atentamente.

Numan Alfredo Tambo Caraguay
C. C. No. 1103557888

DR. ANGEL B. CABRERA M.
ABOGADO
Mat. No. 1464 C.A.L.

Op. 20/285
21 NOV. 2007

1421-7

PT

CESION DE PARTICIPACIONES.- **m.c.**

OTORGA: GUADALUPE ALEXANDRA VEINTIMILLA ERREYES y ESPOSA

A FAVOR DE: NUMAN ALFREDO TAMBO CARAGUAY

Cuantía: US $ 30.oo

En la ciudad de Loja, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy diecinueve de Noviembre del año dos mil siete; ante mí, doctor Eduardo Beltrán Beltrán., Notario Público Séptimo del Cantón Loja, comparecen por una parte, los esposos GUADALUPE ALEXANDRA VEINTIMILLA ERREYES y SERGIO OSWALDO GORDILLO CEVALLOS; y, por otra, el señor NUMAN ALFREDO TAMBO CARAGUAY, de estado civil casado; los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe.- Me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, el mismo que copiado textualmente es como sigue: " SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras público a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de esta escritura pública, por una parte, los cónyuges señores GUADALUPE ALEXANDRA VEINTIMILLA ERREYES y SERGIO OSWALDO GORDILLO CEVALLOS, a quienes más adelante se los llamará simplemente "cedentes"; y, por otra parte, NUMAN ALFREDO TAMBO CARAGUAY, a quien más adelante se lo llamará simplemente "cesionario".- Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Loja.- SEGUNDA: ANTECEDENETS.- Uno: Mediante escritura pública otorgada ante la

Notaría Séptima del Cantón Loja, el día veinte del mes de octubre del año dos mil seis, se constituyó la Compañía de Transporte de Carga Liviana "Pucacocha" Cía. Ltda., aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 06.L.DSCL.200, de fecha treinta de diciembre del dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida número 010, repertorio Nro. 052 el cuatro de enero del dos mil siete.- Dos: Los socios de la Compañía de Transporte de Carga Liviana "Pucacocha" Cía. Ltda., reunidos en Junta General Ordinaria el día sábado diez de noviembre del dos mil siete, con la presencia de todo el capital suscrito y pagado acordaron por unanimidad autorizar la cesión de las participaciones de la socia GUADALUPE ALEXANDRA VEINTIMILLA ERREYES, que tiene en la Compañía de Transporte de Carga Liviana "Pucacocha" Cía. Ltda., a favor de NUMAN ALFREDO TAMBO CARAGUAY.- TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos los cónyuges GUADALUPE ALEXANDRA VEINTIMILLA ERREYES y SERGIO OSWALDO GORDILLO CEVALLOS, ceden en venta real y efectiva a favor de NUMAN ALFREDO TAMBO CARAGUAY, las tres participaciones que tiene en la Compañía de Transporte de Carga Liviana "Pucacocha" Cía. Ltda., con todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma.- CUARTA: PRECIO.- El precio de las participaciones que se vende es de treinta dólares estadounidenses, de contado que los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción y en moneda de curso legal de manos del cesionario.- QUINTA: ACEPTACION.- El cesionario acepta la venta hecha a su favor.- SEXTA: DE LA INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de Mercantil del Cantón Loja, y la marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la Compañía y las demás marginaciones y anotaciones que fuere del caso.- SEPTIMA: Se acompaña como documento habilitante y forma parte de ella, la copia certificada del acta de Junta General Ordinaria de la Compañía, en la que los socios autorizan la presente cesión.- Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para su

validez.- Atentamente (firmado) Dr. Angel Cabrera M., ABOGADO".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y en la cual se ratifican plenamente los comparecientes.- Me presentan sus documentos de identidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes quienes ratificándose en su contenido lo suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.-(firman) GUADALUPE ALEXANDRA VEINTIMILLA ERREYES.- SERGIO OSWALDO GORDILLO CEVALLOS.- NUMAN ALFREDO TAMBO CARAGUAY.- El Notario: f) Dr. Eduardo Beltrán Beltrán".-

DOCUMENTO

HABILITANTE:

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán
NOTARIO
RUC: 1100020054001
Telf: 2560285

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA

Loja, 10 de noviembre de 2007

La compañía de transportes de Carga Liviana "Pucacocha" previa convocatoria a todos sus socios procedió a sesionar en junta General Ordinaria el día sábado 10 de noviembre en el local del sindicato provincial de chóferes de Loja, con el siguiente orden del día:

1. Instalación de la junta.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Informe del Sr. Presidente.
4. Informe del Sr. Gerente.
5. Tratar sobre el primer aniversario de la compañía.
6. Lectura de los respectivos oficios.
7. Autorizar la venta de participaciones de la Sra. Guadalupe Alexandra Veintimilla Erreyes a favor de Numan Alfredo Tambo Caraguay.
8. Autorizar la venta de las participaciones del Sr. Edgar Alberto Silva Ochoa a favor de Silvio Córdova Elisalde.
9. Autorizar la venta de las participaciones del Sr. Jaime Oswaldo Gueledel Sucunuta a favor de Luis Alfredo Labanda Quezada.

Luego de haber esperado una hora quince minutos ha pedido del Sr. Gerente se procedió a instalar la junta sin la presencia del Presidente toda vez que el mismo se ha escusado por no poder asistir pidiéndosele al Sr. Ángel Euclides Ordóñez Moreno en calidad de comisario de la compañía remplace al Sr. presidente lo cual fue aceptado por los presentes.

Desarrollo

1. El Sr. comisario de la compañía en representación del Sr. Presidente da un saludo de bienvenida a los presentes y procede a dejar instalada la junta.
2. Se procede a dar lectura al acta anterior por parte del secretario la misma que es leída íntegramente y aceptada por todos los presentes.
3. Informe del presidente, al ver sido encargado el comisario de la compañía el mismo toma la palabra e indica que al momento no existe novedad alguna.
4. Informe del Sr. gerente, empieza dando un saludo a los presentes e indica que la compañía de carga "TLATEABA" a tomado la iniciativa de realizar una preasociación de todas las 9 compañías de carga que hay; teniendo como metas la de combatir el piraterismo y tener fuerza para poder realizar cualquier reclamo en lo posterior, o para poder pedir alguna ventaja en la compra de vehículos como lo tiene las cooperativas de taxis, así mismo indica que se le a nominado como vicepresidente de la misma preasociación.
5. Se trata sobre el primer aniversario de la compañía la misma que se aprueba por unanimidad y se nombra las respectivas comisiones para celebrar este aniversario.
6. Se da lectura a los oficios recibidos, una vez leídos los oficios se puso a consideración de todos los asistentes.
7. Respecto a la venta de las participaciones de la venta de la señora Guadalupe Alexandra Veintimilla Erreyes a favor de Numan Alfredo Tambo Caraguay es

aceptada por unanimidad indicando que la cedente debe estar al día en sus obligaciones con la compañía.

8. Respecto a la venta de las participaciones del señor Edgar Alberto Silva Ochoa a favor de Silvio Córdova Elisalde es aceptada por unanimidad indicando que el cedente debe estar al día en sus obligaciones con la compañía.
9. Respecto a la venta de las participaciones del señor Jaime Oswaldo Gueledel Sucunuta a favor de Luis Alfredo Labanda Quezada es aceptada por unanimidad indicando que el cedente debe estar al día en sus obligaciones con la compañía.

Una vez tratado los temas propuestos en esta asamblea ordinaria se procede a dar por terminada la misma siendo las 21h 35 min. se da por clausurada.

Libio Veintimilla Quezada
PRESIDENTE

Servio Tulio Veintimilla Gonzalez
GERENTE

Certifico:

Que el acto que antecede es fiel copia de su original.

Loja, 15 de noviembre del 2007.

Sr. Servio Veintimilla
Gerente – Secretario

COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA "PUCARA CIA. LTDA." Ecuador

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA

GO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA POR TRIPLICADO, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION. ADEMAS DOY FE: QUE LAS FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN SON AUTENTICAS DE SUS ORIGINALES.

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán
NOTARIO

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA..

Con es ta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en el o la inscripción de la Constitución de - la Compañía de Transporte de Carga liviana PUCACOCH A CIA.LTDA..

Loja, 21 de Noviembre del 2007.

CANTON LOJA

Dr. Félix D. [illegible]
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

ZON: Para los fines legales consiguientes.

DOY FE: De haber marginado la cesión de participaciones sociales que antecede en la matríz de la Constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA "PUCACOCHA" CIA. LTDA., de conformidad al Artículo 113, inciso último de la Ley de Compañías.

Loja, Noviembre 21 de 2007

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán
NOTARIO
RUC: 1100020054001
Telf: 2560285

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA